

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2009

09-01-029.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN del CONSEJO POLITÉCNICO celebrada el 9 de ENERO de 2009.

09-01-030.- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES de la COMISIÓN ACADÉMICA correspondientes a la SESIÓN efectuada 22 enero de 2009.

09-01-031.- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por el CONSEJO DE POSTGRADO en SESIÓN del 13 de enero de 2009.

09-01-032.- CONOCER el INFORME del Rector de la Institución, Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, sobre asuntos institucionales de interés referidos a:

a. Sobre los sistemas eSIGEFF y eSIPREN cuyo manejo preocupa a todas las universidades, informa que desde hace una semana se encuentran en la Institución técnicos del Ministerio de Finanzas que, incluso, trabajaron el fin de semana a efectos de dejar operativo el sistema en ESPOL, y hoy ha llegado otro técnico para verificar lo relativo a los roles de pago, que es un tema prioritario y urgente que se espera funcione sin contratiempos.

El manejo presupuestario es técnicamente complicado por las normas, resoluciones y disposiciones que involucra, y lo práctico es verificar si funciona o no, pero las pruebas que se han realizado demuestran que será bastante engorroso. Cita como ejemplo que la transacción correspondiente al pago de un teléfono celular demoró cuatro días y requirió de cuatro formularios, y aunque el trámite en sí es de pocos segundos, el dinero se transfirió a la empresa de teléfonos después de cuatro días, lo que muestra una gran diferencia en relación al manejo del sistema anterior, en que las transferencias tardaban 48 horas, no porque la ESPOL se atrasara sino, que al ordenar el pago a un banco éste espera 48 horas para hacerlo efectivo, por disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

Debemos presumir que el sistema todavía no está listo, la línea está congestionada, o la caja fiscal no tiene liquidez, porque si esa será la norma para el manejo de las transacciones, estamos ante un problema por el tiempo y el papeleo que se requiere.

b. En relación a las nóminas, indica que ayer se ingresó al sistema la nómina del personal docente y del personal administrativo, y hoy se lo hará con la que corresponde al personal contratado y, de ser posible, se ingresará la nómina del personal que se paga por honorarios profesionales, caso contrario se lo hará mañana miércoles.

Se supone que la transferencia deberá estar lista el próximo viernes y por lo menos, el personal con nombramiento, cuyos datos se ingresaron ayer, debería cobrar el día viernes.

Cabe indicar algo que ya había anticipado. Lo que se persigue con este sistema computarizado para las nóminas, es detectar a aquellas personas que incumplen alguna disposición, como la declaración del impuesto a la renta, y en tal caso esa persona será sacada del rol. El sistema ya detectó el caso de tres trabajadores que laboran en otras instituciones públicas y, consecuentemente, fueron separados de la nómina. Se espera conocer qué ocurrirá para el caso de los profesores, y aunque se supone que los docentes pueden mantener dos cargos públicos, estaría pendiente el tope de los \$5,000.00, para los casos de profesores que reciben sueldos de otras instituciones.

c. Sobre los montos presupuestarios, refiere que en anterior Consejo se conoció lo que había asignado el Ministerio de Finanzas para empezar a operar el Primer Semestre del 2009, esperando que el nuevo Congreso Nacional se reúna y apruebe como corresponde por Ley el Presupuesto del Estado del 2009, en cuyo momento se haría las correcciones necesarias. Pero los \$42,000,000.00 que se reconoció y corresponderían a la Proforma Presupuestaria de la ESPOL a inicios del 2008, aunque en el año 2008 se gastó mucho más, esos valores asignados como punto de arranque del Presupuesto no alcanzan. Como la programación es cuatrimestral, y en espera de que todo se aclare con el paso de las semanas, lo que se ha hecho es proteger el rol, y haciendo las debidas operaciones matemáticas, lo señalado en la Proforma alcanza para nueve meses del rol de pagos.

d. Otro tema es el problema político, las universidades continúan en sesión permanente, y para hoy está convocada otra reunión de Rectores. Pero ocurrió lo que ya se presumía, una cosa es el discurso y otra es

la acción, la mayoría de las universidades ingresaron de inmediato al eSIGEFF, aunque no pueden operar porque no cumplen con los requisitos, pero los analistas del Ministerio de Finanzas estuvieron primero en la Universidad de Guayaquil y después en la ESPOL, y el Rector de la Universidad de Guayaquil es el Presidente de la Asamblea Universitaria, es decir que es el máximo líder.

Le preocupa este doble discurso, y aunque ha estado consciente de que la situación se manejaba de esa manera, considera su deber informar al Consejo Politécnico para no incluirnos en decisiones estrictamente políticas, y en caso de que decidan que la universidad se paralice debemos seguir el juego. No podemos caer en ese tipo de provocaciones porque ellos son los primeros que están en entendimientos con el Gobierno, por tanto ese doble discurso no tiene sentido, ya que a la postre lo único que hará es perjudicar los intereses de la ESPOL, que debemos proteger y defender sobre todo.

Observa que todo quedará en nada, y todos acatarán las decisiones del Gobierno, cada uno se defenderá como pueda, y terminó la autonomía universitaria como se la entendida en los términos tradicionales.

Le resulta muy curioso ver que ciertos dirigentes estudiantiles, en lugar de defender lo que se debe conservar, están dedicados a señalar cosas inconcebibles, como que los cursos vacacionales deben ser gratuitos, dándonos normas de lo que significa la responsabilidad académica, en lugar de reclamar las rentas al Gobierno o la incautación de los recursos universitarios que, de hecho, representa la pérdida de la autonomía, y están dedicados a reclamar por el transporte y la alimentación, llegando al colmo de la demagogia y la irresponsabilidad, como lo muestra un último panfleto que circula. Aspira que el estudiante politécnico no caiga en ese tipo de provocaciones porque no conduce a nada.

Si los estudiantes no quieren pagar los cursos vacacionales lo más simple es no dictarlos, y si pretenden que estos cursos sean gratis, salgamos a las calles para reclamar al Gobierno los recursos necesarios.

Ese doble discurso es lo que ha permitido que desde hace tres años la universidad esté siendo atropellada en sus intereses.

09-01-033.- CONOCER el INFORME presentado por el Vicerrector General de la ESPOL, Ing. ARMANDO ALTAMIRANO CHÁVEZ, sobre las actividades cumplidas en el año 2008 en ejercicio de dicho Vicerrectorado..

09-01-034.- En relación a la RESOLUCIÓN 09-01-026, aprobada por el CONSEJO POLITÉCNICO el 16 de enero de 2009, en la que se aprueban las resoluciones de la COMISIÓN de INGRESO tomadas en la SESIÓN del 15 de ENERO de 2009, atendiendo una SOLICITUD originada en el CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de INGENIERÍA MARÍTIMA y CIENCIAS del MAR, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la APROBACIÓN de los NUMERALES 3 y 4 y AUTORIZAR el REGISTRO de los ESTUDIANTES de las carreras de: INGENIERÍA en GEOLOGÍA, INGENIERÍA en MINAS y LICENCIATURA en OCEANOGRAFÍA, en el NIVEL CERO, de acuerdo con el resultado del EXAMEN de UBICACIÓN.

A este respecto se dispone que NO SE CONTRATARÁN PROFESORES para el dictado de las materias correspondientes a las carreras antes citadas.

09-01-035.- REFORMAR los ítems A, B, D, E, F, G, H y la Disposición General 2 del REGLAMENTO de TASAS y DERECHOS de PREGRADO (4259), cuerpo legal que queda con el siguiente texto:

La Escuela Superior Politécnica del Litoral

Considerando

1. QUE, en el artículo 356 de la nueva Constitución de la República del Ecuador se establece que la educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel (Pregrado).

2. QUE en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1437 publicado en el Registro Oficial No. 473 del 24 de noviembre de 2008, se señala que conforman la escolaridad aquellos rubros que directamente están relacionados con el conjunto de cursos y/o créditos de carácter estrictamente ordinario que un alumno regular debe tomar en un establecimiento docente de tercer nivel universitario según lo que establece la malla curricular para acceder al título Terminal de la respectiva carrera, de conformidad con el anexo 1 del mencionado decreto, que incluye los siguientes rubros:

Rubros sintéticos.

Primeras matrículas a cursos, seminarios, módulos,
--

tópicos y talleres curriculares ordinarios (excepto de graduación).
Pensiones y colegiaturas curriculares ordinarias.
Derechos - inscripción a cursos, seminarios, módulos, tópicos y talleres curriculares ordinarios.
Prueba de admisión - Prueba de aptitud académica – Examen de ubicación.
Derechos de examen de fin de curso o ciclo y de examen de graduación curriculares ordinarios.
Derechos de examen de suficiencia de cursos curriculares ordinarios.
Derecho de grado de tercer nivel, técnico, y tecnólogo universitario.
Derecho – Inscripción y matrícula propedéutico, preuniversitario o prepolitécnico ordinario.
Derecho título de tercer nivel, técnico, tecnólogo universitario.
Derecho de ubicación de idiomas curriculares ordinarios.
Derecho de uso de laboratorios (prácticas académicas curriculares).
Carné universitario (por una sola vez)

3. QUE en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1437 antes citado, se dispone que la responsabilidad académica se cumple por los alumnos regulares que aprueben los cursos y/o créditos del nivel, en el tiempo y condiciones ordinarias establecidas. Por lo tanto, la compensación prevista no se entregará a las universidades por cursos y/o créditos que sirvan a un alumno regular para superar la reprobación del curso y/o créditos del nivel o ciclo; en este aspecto y en ejercicio de la autonomía universitaria cada entidad de educación superior podrá establecer un régimen de situaciones excepcionales derivadas exclusiva y únicamente de fuerza mayor o caso fortuito respecto de eventos que puedan afectar a la responsabilidad académica.

RESUELVE

Aprobar el Reglamento de Tasas y Derechos de Pregrado con el siguiente texto:

REGLAMENTO DE TASAS Y DERECHOS DE PREGRADO

A.- VALORES PARA EL EXAMEN DE UBICACIÓN Y PRUEBA DE APTITUD

Para todos los aspirantes a ingresar a estudiar en una carrera de la ESPOL es obligatorio el rendir los exámenes de ubicación y la prueba de aptitud.

TASA ADMINISTRATIVA: \$10.

DERECHOS DE EXAMEN:

Para estudiantes ecuatorianos o extranjeros con visa de residencia sin costo la primera vez; y, \$ 25 por materia por segunda y tercera vez de inscripción. Los aspirantes extranjeros cuya visa no sea de residencia pagarán \$40 por materia la primera vez y \$50 por materia por segunda y tercera vez.

B.- VALORES PARA LOS CURSOS DEL NIVEL CERO

TASA ADMINISTRATIVA: \$20.

DERECHOS DE INSCRIPCION A LOS CURSOS DE NIVEL CERO:

- Para estudiantes ecuatorianos o extranjeros con visa de residencia sin costo \$100 por cada materia la segunda vez; y, \$150 por cada la primera vez; materia la tercera vez.
- Los aspirantes extranjeros cuya visa no sea de residencia pagarán \$150 por materia desde la primera vez.

C.- DERECHOS DE MATRICULA

- Estudiantes nacionales y extranjeros residentes: sin costo
- Extranjeros cuya visa no sea de residencia: \$ 200
- Reactivación de matrícula: \$120
- Graduados de pregrado en la ESPOL o en una universidad pública: \$120

D.- DERECHOS DE REGISTRO POR TERMINO ACADEMICO

- Para estudiantes ecuatorianos o extranjeros con visa de residencia sin costo cuando las materias son tomadas por primera vez; \$20 por crédito teórico u hora de clase teórica, y \$30 por crédito práctico u hora de clase práctica cuando la materia es tomada por segunda vez; y, \$30 por crédito teórico u hora de clase teórica, y \$40 por crédito práctico u hora de clase práctica cuando la materia es tomada por tercera vez.
- Los estudiantes extranjeros cuya visa no sea de residencia pagarán \$30 por crédito teórico u hora de clase teórica, y \$40 por crédito práctico u hora de clase práctica desde la primera vez.
- Los estudiantes libres, ecuatorianos o extranjeros residentes pagarán \$ 50 por crédito u hora de clase.
- Los estudiantes libres extranjeros no residentes, pagarán \$ 60 por crédito u hora de clase.
- Los costos para estudiantes del nivel de tecnología serán disminuidos en \$5 por crédito u hora según el caso.

E.- RECARGO POR REGISTRO INCORRECTO

Por razones imputables al estudiante: \$ 25

F.- VALOR DE REGISTRO EN CURSOS VACACIONALES

- \$25 por crédito teórico u hora de clase teórica.
- \$35 por crédito práctico u hora de clase práctica.

Los costos para estudiantes del nivel de tecnología serán disminuidos en \$5 por crédito u hora según el

caso.

G.- TASAS ESTUDIANTILES SEMESTRALES

FEPOL: \$ 1,10

LDP: \$1,00

Asociaciones de estudiantes: \$ 1,00

Actividades Culturales: \$ 1,50

Actividades Deportivas: \$ 1,00

Mantenimiento de instalaciones deportivas: \$ 3,00

Seguro estudiantil: \$ 4,00

Biblioteca: \$ 2,00

Ayudas psicológicas y control médico: \$ 1,00

Seguro Odontológico: \$ 2,00

Centro de Investigaciones y Servicios Educativos: \$ 2,00

H.- OTROS DERECHOS Y TASAS

Toda solicitud estudiantil para cualquier trámite en ESPOL deberá ser presentada en especie valorada, cuyo valor es de \$1,00.

- Revalidación o Reconocimiento de Título: Graduado de ESPOL \$500, Solicitante ecuatoriano \$1.000, Solicitante extranjero \$ 2.000.
- Certificación de Calificaciones : \$3,00
- Certificación de Programas, por materia \$3,00
- Certificación de haber culminado los estudios \$3,00
- Certificación de copia de título profesional \$20,00
- Certificación de Acta de Sustentación \$10,00
- Certificación de Acta de Grado \$10,00
- Certificado Único para Graduación \$10,00
- Tasa por cambio de Carrera en la ESPOL \$50,00
- Tasa de convalidación o acreditación por materia \$10,00

- Tasa Administrativa de Graduación de pregrado \$50,00
- Trámite de ingreso por equiparación de estudios para continuar estudios en ESPOL para estudiantes de otras universidades \$ 200,00
- Duplicado de Carnet \$ 5,00

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. El formulario de DATOS PERSONALES debe ser llenado y entregado obligatoriamente al momento de su primer registro en la ESPOL. La no entrega oportuna del formulario producirá una deuda equivalente al recargo por registro incorrecto.

2. Los estudiantes que reprobando materias solicitaren el cambio a otra carrera deberán pagar \$ 50 por crédito u hora de clase reprobado en el término inmediato anterior previo al inicio de la nueva carrera.

3. Los estudiantes de ESPOL que necesitaren tomar cursos del nivel cero para solicitar un cambio de carrera deberán pagar \$100 por cada materia. La solicitud deberá ser dirigida al Vicerrector General.

4. Los estudiantes que mantengan deudas con la Institución y no realizaren el pago correspondiente no podrán obtener registro en el Término a iniciar.

5. Los valores pagados por concepto de registro y/o matrícula no son reembolsables, salvo los casos que por las reglas existentes y no por causas imputables al estudiante, haya tenido que pagar en exceso. Para este caso de excepción, los valores pagados en exceso podrán ser destinados en el siguiente orden:

- para cubrir otras deudas que el estudiante mantuviere con la Institución,
- para cubrir el registro del siguiente término académico,
- o podrán ser devueltos si el caso lo amerita.

Los valores de registro y/o matrícula no cancelados, constituyen deuda institucional.

Estos casos, cualquier caso especial y los no contemplados que resultaren de la aplicación de esta disposición serán resueltos por el Vice-Rector General.

6. Los pagos podrán ser realizados:

- En los Bancos habilitados para el efecto por la ESPOL.
- En la Tesorería de la ESPOL.
- Con tarjetas de crédito, con el recargo del servicio.
- Con cheques certificados.

7. Se deroga el Reglamento de Derechos y Aranceles de Pregrado (2201) y todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Reglamento.

09-01-035-A.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN 09-01-015, APROBADA por el CONSEJO POLITÉCNICO en SESIÓN del 16 de ENERO de 2009, con el siguiente texto:
Establecer que para el PERÍODO VACACIONAL 2009 el VALOR del REGISTRO de las materias CÁLCULO DIFERENCIAL, CÁLCULO INTEGRAL, ECUACIONES DIFERENCIALES y CÁLCULO DE VARIAS VARIABLES, sea de 125.00 DÓLARES; y para INGLÉS BÁSICO A, INGLÉS BÁSICO B, INGLÉS INTERMEDIO A e INGLÉS INTERMEDIO B, sea de 120.00 DÓLARES, y los cursos de INGLÉS AVANZADO el VALOR del REGISTRO sea de 100.00 DÓLARES.

09-01-036.- DISPONER que el PAGO de los PROFESORES que TRABAJARÁN en los CURSOS VACACIONALES, con nombramiento y contratados, se lo haga de acuerdo con los siguientes rangos:

Actividad Nombramiento Contratados

Materias Teóricas \$ 25.00 hora \$ 20.00 hora

Laboratorios \$ 20.00 hora \$ 14.00 hora

Tecnologías \$ 14.00 hora \$ 12.00 hora

Inglés \$ 14.00 hora

09-01-037.- En conocimiento de la SOLICITUD presentada por el docente de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, Dr. PAÚL CARRIÓN MERO, se le concede una AYUDA MENSUAL de 1,400.00 DÓLARES para SOLVENTAR GASTOS de PASANTÍA INVESTIGATIVA en la Universidad de Newcastle, desde ABRIL hasta DICIEMBRE de 2009.

09-01-038.- CONOCER y APROBAR el PRESUPUESTO PRORROGADO de la ESPOL para el ejercicio anual del AÑO 2009 que tiene un monto de US\$ 42,287,703.84 y APROBAR la PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA por el monto de US\$ 11,403,590.95, así como el PRESUPUESTO CODIFICADO para el AÑO 2009, que tiene un monto de US\$ 53,691,294.39.

09-01-039.- CONOCER y APROBAR el INFORME del PRESIDENTE del COMITÉ del FONDO, sobre la situación financiera del FONDO MERCANTIL PATRIMONIAL ESPOL a cargo de la Administradora de Fondos y Fideicomisos BG.

09-01-040.- Se AUTORIZA al RECTOR de la INSTITUCIÓN a que realice los TRÁMITES LEGALES necesarios para que el NUEVO AVAL del PRÉSTAMO concedido por el BANCO del PACÍFICO, por US\$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE DÓLARES), sea otorgado por el FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PATRIMONIAL ESPOL, debido a que el primeramente emitido por el Banco Central quedó sin efecto ante la APLICACIÓN del SISTEMA de CUENTA ÚNICA.

09-01-041.- AUTORIZAR el INCREMENTO del CAPITAL de la Fundación para la Extensión Politécnica (FUNDESPOL), que actualmente es de US\$ 120.00 a US\$ 4,000.00, como lo dispone el Art. 2 del Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 del 8 de abril de 2008.

09-01-042.- CONOCER el Oficio N° DM-MF-2009-0418, enero 22 de 2009, RESPUESTA de MINISTRA de FINANZAS a oficio N° 050-CONESUP.PR, de enero 22, 2009.

09-01-043.- CONOCER el Of.icio N° 050-CONESUP.PR, del 22 de enero de 2009, referente UTILIZACIÓN de los SISTEMAS eSIGEFF y eSIPREM.

09-01-044.- CONOCER el Oficio N° 039-CONESUP-PR de fecha 19 de enero de 2009, SOLICITANDO CITA al PRESIDENTE de la REPÚBLICA.

09-01-045.- CONOCER el Manifiesto de la UNACH y la ESPOCH en DEFENSA de la AUTONOMÍA

UNIVERSITARIA.

09-01-046.- CONOCER y APROBAR el Informe de la Dra. VIRGINIA LASIO MORELO sobre su ASISTENCIA al GEM 2008 LAUNCH AND GEM 2009 PLANNING MEETING.

09-01-047.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN 09-01-015, APROBADA por el CONSEJO POLITÉCNICO en SESIÓN del 16 de ENERO de 2009, con el siguiente texto:

Establecer que para el PERÍODO VACACIONAL 2009 el VALOR del REGISTRO de las materias CÁLCULO DIFERENCIAL, CÁLCULO INTEGRAL, ECUACIONES DIFERENCIALES y CÁLCULO DE VARIAS VARIABLES, sea de 125.00 DÓLARES; y para INGLÉS BÁSICO A, INGLÉS BÁSICO B, INGLÉS INTERMEDIO A e INGLÉS INTERMEDIO B, sea de 120.00 DÓLARES, y para los cursos de INGLÉS AVANZADO el VALOR del REGISTRO sea de 100.00 DÓLARES.